

Artículo 31. El Departamento de Actividades Deportivas es dependiente de la Subdirección de Actividades Paraescolares, tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

- I.** Representar al Departamento de actividades deportivas;
- II.** Presentar propuestas a la Subdirección de actividades paraescolares de mejora continua del Departamento en beneficio de la comunidad estudiantil;
- III.** Supervisar el cumplimiento del reglamento de uso de instalaciones deportivas y culturales del Colegio;
- IV.** Contribuir en la elaboración del plan anual de trabajo y programa operativo anual;
- V.** Coordinar los eventos deportivos del Colegio;
- VI.** Evaluar cada una de las actividades programadas y realizadas durante el ciclo escolar; y
- VII.** Las demás que le confieran las disposiciones legales o que le encomiende su jefe inmediato.